



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
EJECUTANTE	BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO	CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ
PROVIDENCIA	INADMITE DEMANDA
RADICADO	63-594-4089-002-2022-00183-00

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de la referencia, para promover proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ.

Revisada en su integridad la demanda de la referencia observa el Despacho que en el Hecho Número 8 se hace referencia que la demanda se presenta según lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, sin que dicho decreto tenga vigencia para esta fecha, pues el mismo expiró el 4 de junio de 2022.

En ese sentido, se debe aclarar dicho hecho, pues la regulación legal vigente es la Ley 2213 de 2022.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA, QUINDÍO,

RESUELVE:

Primero: INADMITIR la solicitud de ejecución presentada por BANCOLOMBIA S.A., por medio de apoderada judicial, en contra de CRISTIAN CAMILO ARANGO HERNÁNDEZ.

Segundo: Conceder el termino de cinco (5) días para sanear las falencias anunciadas, con la advertencia de que si no se hace en el término otorgado, se procederá a su rechazo¹.

Tercero: Reconocer personería jurídica a la abogada ENGIE YANINE MITCHELL DE LA CRUZ, identificada con C.C. 1.018.461.908 y T.P. 281.727 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo al endoso en procuración otorgado a la mencionada togada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUEZ

¹ Artículo 90 del C.G.P.